

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 345-2017-CFFIEE. 13 de Junio del 2017

Visto, el proveído N°1620-2017-DFIEE, de fecha 13 de junio del 2017, que adjunta el OFICIO 11.17.OCAA-FIEE de fecha 12 de junio del 2017, en la que el Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Msc. Víctor León Gutiérrez Tocas, remite el Proyecto de Acreditación de las Escuelas profesionales de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

CONSIDERANDO:

Que, en el **Artículo 30 de la ley universitaria 30220 se establece que:** "...Artículo 30. Evaluación e incentivo a la calidad educativa El proceso de acreditación de la calidad educativa en el ámbito universitario, es voluntario, se establece en la ley respectiva y se desarrolla a través de normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente. Los criterios y estándares que se determinen para su cumplimiento, tienen como objetivo mejorar la calidad en el servicio educativo. Excepcionalmente, la acreditación de la calidad de algunas carreras será obligatoria por disposición legal expresa. El crédito tributario por reinversión y otros beneficios e incentivos que se establezcan, se otorgan en mérito al cumplimiento del proceso de acreditación, de acuerdo a la normativa aplicable. La existencia de Institutos de Investigación en las universidades se considera un criterio favorable para el proceso de acreditación de su calidad... (Sic)";

Que, en el **Artículo 44 de la ley universitaria 30220 se establece que:**"...Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar. Para fines de homologación o revalidación, los grados académicos o títulos otorgados por universidades o escuelas de educación superior extranjeras se rigen por lo dispuesto en la presente Ley... (Sic)";

Que, en el **Artículo 22 del normativo estatutario** se establece que: "... El proceso de acreditación comprende: Acreditación Institucional Integral; acreditación de carreras universitarias; acreditación de programas de Posgrado... (sic)"; **Artículo 23.** "...La acreditación en la Universidad es necesaria, permanente y constituye una exigencia académica, moral, legal y administrativa para alcanzar el objetivo de la mejora continua de los diferentes servicios académicos y administrativos... (Sic)"

Que, en el **Artículo 43 del normativo estatutario se establece que:** "... Las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes, con el soporte administrativo de personal no docente. Las Facultades tienen las siguientes funciones:... 43.6. Organizar y llevar a cabo los procesos de acreditación de las Escuelas Profesionales...(sic)";

Qué, con proveído N°1620-2017-DFIEE, de fecha 13 de junio del 2017, que adjunta el OFICIO 11.17.OCAA-FIEE de fecha 12 de junio del 2017, en la que el Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Msc. Víctor León Gutiérrez Tocas, remite el Proyecto de Acreditación de las Escuelas profesionales de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

Que, el Consejo de Facultad de la FIEE, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de Junio del 2017, teniendo como despacho el "Proyecto de Acreditación de las Escuelas profesionales de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, ACORDO: "...1.- **APROBAR**, EL

PROYECTO DE ACREDITACION DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELÉCTRICA de acuerdo a los detalles que forman parte integral de la presente resolución, **2.- APROBAR**, EL PROYECTO DE ACREDITACION DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA de acuerdo a los detalles que forman parte integral de la presente resolución, **3.- APROBAR**, el presupuesto para la Acreditación de las escuelas profesionales por el Monto de S/ 48,000.00 (Cuarenta y ocho mil con 00/100 soles) cada una.

Estando la documentación sustentatoria respectiva y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 176° y 180.13° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.... (Sic)”

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el PROYECTO DE ACREDITACIÓN de la ESCUELA PROFESIONAL de INGENIERÍA ELÉCTRICA y el presupuesto de S/ 48,000.00 (Cuarenta y ocho mil con 00/100 soles), de acuerdo a los detalles que forman parte integral de la presente resolución.
2. **APROBAR**, el PROYECTO DE ACREDITACIÓN de la ESCUELA PROFESIONAL de INGENIERÍA ELECTRÓNICA y el presupuesto de S/ 48,000.00 (Cuarenta y ocho mil con 00/100 soles), de acuerdo a los detalles que forman parte integral de la presente resolución.
3. **ELEVAR**, al Consejo Universitario los Proyectos de Acreditación de las Escuelas de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica para ser Ratificados.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector y Unidades Académicas correspondientes interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/SLRJ/Cristy

RC3455017

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Dr. Ing. Santiago Roberto Jimenez
SECRETARIO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Dr. JUAN FERBER GRADOS GAMARRA
DECANO